



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se presentó contestación del demandado y excepciones de mérito, al igual que contestación y excepciones de la demanda de reconvencción SÍRVASE PROVEER.

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

Santa Rosa de Cabal, Doce (12) de Octubre **del dos mil veintidos (2022).**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.**

Santa Rosa de Cabal, Doce (12) de Octubre **del dos mil veintidos (2022)** de 2022.
INTERLOCUTORIO CIVIL N°2464

Radicado N°666824003002-2021-00531-00

*DEMANDA DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA -VERBAL-, promovida por ALBERTO EDUARDO DE JESÚS CALLE ARIAS en contra de JESÚS ARLEY BEDOYA MONTOYA.

*DEMANDA RECONVENCIÓN (DECLARATIVA VERBAL -RESOLUCIÓN DE CONTRATO) JESUS ARLEY BEDOYA MONTOYA vs ALBERTO EDUARDO DE JESUS CALLE ARIAS.

Visto el informe secretaria anterior, vencido el término de traslado de la demanda Principal, de la demanda de reconvencción y de conformidad con lo establecido en los artículos 370 y 371 del Código General del proceso, se ordena correr traslado a la parte demandante de la demanda DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA -VERBAL por el término de cinco (05) días de las excepciones de mérito formuladas por el demandado, y a la parte demandante de la demanda RECONVENCIÓN (DECLARATIVA VERBAL -RESOLUCIÓN DE CONTRATO) por el término de cinco (05) días de las excepciones de mérito formuladas por el demandado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar David Alvear Becerra

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

Estado 177, del 13-10-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e42cfd9793cdb7d7dcea911799fd64206f75df0c99368899acfc72fafb9f85**

Documento generado en 12/10/2022 10:58:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>